



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso : Ejecutivo Laboral
Radicado : 05001-31-05-008-2018-00080 -00

Teniendo en cuenta que lo solicitado a través de los documentos recibidos en el correo institucional del Juzgado, es procedente, habrá de accederse a ello; en consecuencia ordenar la terminación del proceso promovido por LUZ ANGELA GARCÍA, en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A y el archivo definitivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

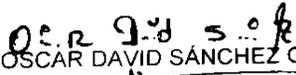
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: En firme la decisión, procédase al archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,


**PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ**

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>04</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>21 de ENERO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
